

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Gerencial General Regional

N° 195-2026-GRA/GGR

Huaraz, 19 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0226-2018-GRA/GGR de fecha 29 de mayo de 2018, el Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2026-GRA/CR de fecha 13 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0226-2018-GRA-GR/p de fecha 29 de mayo de 2018 se designa al Magister Benjamín Isaías Yauri Sánchez en el cargo de confianza de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash – Director del Sistema Administrativo III con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2026-GRA/CR de fecha 05 de marzo de 2026, el colegiado Regional de Ancash con voto por mayoría acuerda remover al Abogado Benjamín Isaías Yauri Sánchez del cargo de Secretario del Consejo Regional de Ancash, estableciendo que la designación del nuevo secretario del Consejo Regional de Ancash estará supeditada a la decisión que adopte el Colegiado Regional en su próxima sesión;

Que, con Memorándum N° 17-2026-GRA/CR-DEGDUY de fecha 09 de marzo de 2026, el Consejero Delegado Dalí Espinel García Duran, presenta la propuesta del profesional Abogado



Fidel Hidalgo Solís para asumir el cargo de Secretario de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a su vez con Memorándum N° 019-2026-GRA/CR-YRPT de fecha 10 de marzo de 2026, la Consejera Regional Yanet Rosario Pinto Toledo, presenta la propuesta del profesional Abogado Ilich Pavel Barrenechea Guerrero a efectos de que sea evaluado para coberturar el cargo de Secretario de Consejo Regional, que en ese contexto, en sesión extraordinaria del Consejo Regional de fecha 13 de marzo del año en curso, se ordena dar cuenta de ambos Memorándums, originando deliberaciones de los consejeros presentes y luego de culminado el debate, el Abogado Fidel Hidalgo Solís obtuvo la votación favorable de 12 consejeros y el Abogado Ilich Pavel Barrenechea Guerrero obtuvo la votación de 8 consejeros a favor, siendo aprobado por mayoría el Abogado Fidel Hidalgo Solís;

Que, en tal sentido se expide el Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2026-GRA/CR de fecha 13 de marzo de 2026, acordando elegir para el cargo de Secretario del Consejo Regional de Ancash, al Abogado Fidel Hidalgo Solís, remitiéndose dicho Acuerdo al Gobernador Regional de Ancash para la emisión de la resolución de designación correspondiente;

Que, previamente a ello, conforme a lo indicado en la Ley N° 31419, su Reglamento y otras normas conexas se cumple con remitir el expediente curricular del Abogado Fidel Hidalgo Solís a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de que, como área técnica competente realice la verificación de su perfil de acuerdo al marco normativo citado-;

Que, el área técnica correspondiente a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, verifica el cumplimiento del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 00534-2026-GRA/GRAD/SGRH de fecha 18 de marzo de 2026, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Fidel Hidalgo Solís, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en los numerales 16.2 y 17.2 de los artículos 16° y 17° del Reglamento de la Ley N° 31419 así como con los requisitos dispuestos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR de fecha 15 de febrero de 2023, para ocupar el cargo de confianza de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;*

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el contenido del numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual precisa que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 00534-2026-GRA/GRAD/SGRH de fecha 18 de marzo de 2026, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Abogado Fidel Hidalgo Solís, para ocupar el cargo de confianza de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificada en todos sus extremos por la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, que faculta al Gerente General designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación así como a los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Magister Benjamín Isaías Yauri Sánchez en el cargo de confianza de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, designación realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0226-2018-GRA-GR/p de fecha 29 de mayo de 2018, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado Fidel Hidalgo Solis, en el cargo de confianza de Secretario de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Abogado Benjamín Isaías Yauri Sánchez, al Abogado Fidel Hidalgo Solis y demás unidades orgánicas competentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA-SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL